

Bogotá, Abril 05 de 2017

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA 001 – MARZO DE 2017

JOHN JAIRO GARCES MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.562.141 de Envigado Antioquia, actuando como representante legal de la sociedad **RACIL ASESORIAS S.A.S.**, con NIT. **900.375.730-2**, solicito de manera respetuosa sea analizada las observaciones que se plantearán a continuación, respecto de la **INVITACIÓN ABIERTA 001**, cuyo objeto contractual es "Contratar los servicios para establecer el valor real de los saldos de Cartera existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO**, relacionados con la cartera entregada de la extinta CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE generada por los conceptos de Recobros, Esfuerzo Propio, IPS, Depósitos judiciales, y de igual forma adelantar las actuaciones que permitan llevar a cabo la facturación por recobros que se vaya identificando en el proceso, para ser presentadas por el PAR y sustanciar la contestación de glosas", así:

OBSERVACIÓN 1:

Dentro de acápite de obligaciones específicas de la Invitación Abierta No. 001, se menciona el universo de cartera a gestionar, en virtud del objeto del contrato, conforme a lo que se describirá a continuación.

"2.2.1. Estimado de cartera a depurar:

En el marco del objeto anteriormente referido, se estima el siguiente universo de cartera a depurar:

TIPO DE CARTERA A GESTIONAR	CANTIDA D ITEM	VALOR (Cifras en miles de pesos)
ESFUERZO PROPIO	740	86.886.769
RECOBROS	40	148.979.322
IPS	289	141.602.532
RECURSOS PROVENIENTES DE DEPÓSITOS RECUPERADOS SIN IDENTIFICAR	934	14.417.739
RECURSOS DE DEPOSITOS POR RECUPERAR	527	18.598.016
TOTAL		410.484.378

(...)"

Seguidamente se establecen las obligaciones a cargo del contratista, específicamente la obligación No. 14 que establece que el contratista debe "**Asumir todos los gastos de desplazamiento del personal requerido para la ejecución del objeto contractual**", lo cual es imposible de asumir y de fácil análisis para quienes efectúan estas gestiones en el sector salud.

Pues resulta pertinente establecer, que asumir dicha obligación resultaría inviable desde el punto de vista económico, pues tal como se especifica en los puntos 1, 2 y 3 del numeral 2.2.2. de los referidos pliegos, corresponde al contratista "*Cumplir con el objeto contractual, efectuando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo, tales como circularización de terceros, **acompañamiento en conciliaciones de cartera**, llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos, contestación de glosas, entre otros necesarios para el buen desarrollo de este contrato.*", "**Acompañar al PAR CAPRECOM LIQUIDADO a las conciliaciones administrativas**, de pertinencia médica, de glosas ante la Superintendencia Nacional de salud, cuando sea necesario y efectuar todas las gestiones pertinentes en busca del cumplimiento del objeto contractual.", y "**Subsanar las glosas administrativas y médicas** recibidas por entes territoriales, Fosyga y/o ERP, contestando las mismas de forma objetiva, dando cumplimiento a las normas y leyes actuales de todo lo objetado por los terceros con saldos de cartera objeto de gestión de este contrato."

Así las cosas, para efectuar todas gestiones necesarias para la ejecución del objeto contractual, en especial las de "**acompañamiento en conciliaciones de cartera**", "**Acompañar al PAR CAPRECOM LIQUIDADO a las conciliaciones administrativas**" y "**subsanción de todas las glosas administrativas y médicas a todos los entes**", se hace necesario efectuar los desplazamientos normales y lógicos por parte del contratista, hasta el ente en donde se vaya a desarrollar alguna de las anteriores actividades.

De acuerdo con la experiencia obtenida en el sector salud, en especial lo concerniente a la identificación de cartera, conciliaciones y citas de concertación, sabemos que se deben hacer desplazamientos tanto a nivel local como nacional, con el fin de ir a las zonas donde se generaron los saldos de cartera, debido a que la vía electrónica y telefónica no prosperaría el fin pertinente.

Teniendo en cuenta lo anterior y según el GRAN UNIVERSO entregado en la Invitación Abierta No. 001, observamos que las entidades a las que se requiere desplazamiento, son 740 municipios, 40 entidades distintas a municipios y 289 terceros por IPS, sin tener en cuenta los recursos provenientes de depósitos recuperados sin identificar y los recursos de depósitos por recuperar.

De este modo, el contratista tendría que desplazarse como mínimo 2 veces hasta el lugar donde operen los 1069 terceros (*sin tener en cuenta los recursos provenientes de depósitos recuperados sin identificar y los recursos de depósitos por recuperar*), situación que arrojaría el total aproximado de 2134 visitas, por lo que resulta pertinente hacer el siguiente ejercicio.

Tomando las 2134 visitas MULTIPLICADAS por el promedio de gastos de desplazamiento de \$700.000 (Incluye tiquetes de ida y regreso, alojamiento, etc.), nos arrojaría un total de \$1.493.800.000.

De igual forma, resulta pertinente, poner de presente que dentro de la cotización previamente presentada a la entidad, solicitada por la misma, para realizar el estudio de mercado, la sociedad que represento, remitió una cotización por la suma de \$1.950.000.000, IVA incluido, en la que **NO** se encontraba inmersa la obligación de asumir todos los gastos de desplazamiento del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se **ADVIERTE** que cargarle al contratista la obligación de **"Asumir todos los gastos de desplazamiento del personal requerido para la ejecución del objeto contractual"**, pondría de una parte la i) la invitación y por otra si se llegare adjudicar la misma ii) el contrato, en un **ALTO** riesgo, pues conforme a lo analizado por nuestra área experta encargada, a quien le sea adjudicado el contrato, realizaría gestiones que no le generen alto costo, como por ejemplo llamadas telefónicas, correo electrónicos, inclusión de personal no calificado para el asunto, y esto finalmente se traduciría, en resultados no idóneos para la entidad, más aun cuando el pago de los acreedores está a la expectativa del recudo de recursos por parte del PAR.

En conclusión, y conforme al breve análisis realizado, es importante que la entidad tenga de presente lo expuesto, y por tal proceda a retirar del punto 2.2.2 de la Invitación Abierta No. 001, la obligación número 14) que establece que corresponde al contratista "Asumir todos los gastos de desplazamiento del personal requerido para la ejecución del objeto contractual", ya que la misma resulta incongruente por la magnitud del objeto contractual, responsabilidades, plan de acción a gestionar, presupuesto asignado, personal técnico y profesional requerido.

OBSERVACIÓN 2:

En el numeral **"3.7.2. HABILITANTES DE EXPERIENCIA"** se estipuló que el *"El proponente debe demostrar que ha suscrito como mínimo un (01 contrato con ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN O EN ETAPA DE POST CIERRE Y POST LIQUIDACIÓN O PATRIMONIO AUTÓNOMOS DE REMANENTES DE ENTIDADES LIQUIDADAS, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados como mínimo con uno de los siguientes servicios: i) Contables, ii) Financieros, o iii) Recuperación o saneamiento de cartera., cuyo valor corresponda como mínimo al 10% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, sin incluir el valor del IVA del 19%"*

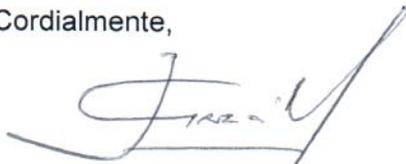
Con el ánimo de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, solicito se elimine la expresión "...cuyo valor corresponda como mínimo al 10% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, sin incluir el valor del IVA del 19%", y por el contrario se establezca que **- El proponente debe demostrar que ha suscrito como mínimo 03 contrato con ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN O EN ETAPA DE POST CIERRE Y POST LIQUIDACIÓN O PATRIMONIO AUTÓNOMOS DE REMANENTES DE ENTIDADES LIQUIDADAS, con anterioridad a la**

fecha de cierre del presente proceso, relacionados como mínimo con uno de los siguientes servicios: i) Contables, ii) Financieros, o iii) Recuperación o saneamiento de cartera. Esto en el entendido que el tipo de contrato a celebrar es una consultoría, y en las mismas lo que importa es la experiencia del contratista y no el valor de los contratos celebrados.

O en su defecto se permita que - **El proponente demuestre haber suscrito como mínimo 03 contratos con ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN O EN ETAPA DE POST CIERRE Y POST LIQUIDACIÓN O PATRIMONIO AUTÓNOMOS DE REMANENTES DE ENTIDADES LIQUIDADAS, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, relacionados como mínimo con uno de los siguientes servicios: i) Contables, ii) Financieros, o iii) Recuperación o saneamiento de cartera., cuya sumatoria del valor de los 3 contratos, corresponda como mínimo al 10% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, sin incluir el valor del IVA del 19%.**

Agradezco sea tenida en cuenta la presente observación,

Cordialmente,



JOHN JAIRO GARCÉS MEJIA
Representante Legal
C.C. 70.562.141 de Envigado
RACIL ASESORIAS SAS.